

Programa de Doctorado en Informática

Normativa Tesis por compendio de artículos

(aprobada por la CAPD de Informática el 18/07/2019)

Las tesis por compendio presentadas en el programa de Doctorado en Informática de la Universitat Politècnica de València vienen reguladas por la presente normativa, que engloba la normativa fijada por la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València más una serie de directrices específicas de obligado cumplimiento.

1. Normativa UPV para las Tesis por compendio de artículos

Las tesis presentadas por compendio de artículos deberán de tener en cuenta lo establecido por la Normativa de los estudios de doctorado en la Universitat Politècnica de València en su artículo 11 "Tesis doctoral", punto 4-e:

Aquellas tesis doctorales que opten por la incorporación de artículos (compendio de publicaciones) deberán adjuntar el documento de aceptación de los coautores para que el doctorando presente el trabajo como tesis y la renuncia expresa de estos a presentarlo como parte de otra tesis doctoral.

Deben de ajustarse a la siguiente estructura:

1. Introducción/objetivos
2. Capítulos correspondientes a las publicaciones adaptados al formato de la tesis
3. Discusión general de los resultados
4. Conclusiones

No se aceptará para los capítulos correspondientes a los artículos publicados el formato original de la publicación para evitar posibles problemas de copyright.

Cuando la tesis incluya artículos o capítulos de libro publicados (o, eventualmente, en revisión) previamente a la presentación de la tesis, se deberán de tener en cuenta las políticas editoriales en cuanto a la difusión en abierto.

Consultar más información en el enlace:

<http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/916649normalc.html>

2. Normativa específica del programa de Doctorado en Informática

El programa de Doctorado en Informática establece el siguiente protocolo para aquellas tesis que opten por el compendio de artículos:

1. Con la suficiente antelación a la solicitud de evaluadores de la Tesis, se deberá realizar una solicitud a la Comisión Académica para poder optar a dicho modo. En dicha solicitud se incluirá una relación de los artículos previstos a incorporar en dicha tesis.
2. La Comisión evaluará la solicitud y emitirá un informe positivo o negativo a dicha solicitud. La evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de calidad:
 - El doctorando deberá ser primer autor de las aportaciones presentadas. En el caso de que no sea primer autor, el doctorando especificará cuál ha sido su aportación científica a la publicación lo que deberá estar certificado por el director de la tesis doctoral.
 - Se establece un número mínimo de **tres contribuciones indexadas** para presentar una tesis en esta modalidad. De las cuales, **dos** deberán ocupar posiciones en Q1 o Q2 del JCR en el año de la publicación en el caso de revistas, o en el caso de contribuciones a congresos, dichos congresos deberán estar catalogados como CORE A* o CORE A (o su equivalente en GRIN: Clase 1 o Clase 2) y **una** deberá ocupar posiciones en Q3 o Q4 del JCR en el año de la publicación en el caso de revistas, o en el caso de contribuciones a congresos, dichos congresos deberán estar catalogados como CORE B (o su equivalente en GRIN-SCIE clase 3).
 - Las contribuciones habrán sido publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la fecha de matriculación del alumno en el Programa de Doctorado.
3. En el caso de que alguna de estas directrices no se cumpla, se requerirá de un informe de justificación por parte del director que será valorado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado a la hora de evaluar la solicitud.
4. Si el resultado de la evaluación por parte de la comisión es negativa, no se podrá presentar el documento de tesis en modalidad de compendio de artículos.

No se admitirán solicitudes de evaluación de una tesis por compendio de artículos que no vengan avaladas por un informe previo de la Comisión Académica tal y como se establece en esta normativa.